

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.709 · 1996

CONVENIOS

Boletín Oficial, 23 de octubre de 1996 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

LEY 24.709

Apruébase el Convenio de cooperación Económica suscripto con el gobierno de la República de Eslovenia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Buenos Aires el 13 de junio de 1995, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO R. PIERRI. - CARLOS F. RUCKAUF - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).